



FEDERACIÓN
LUTERANA
MUNDIAL

Una comunión
de Iglesias

lutheranworld.org

Declaración Conjunta sobre la Doctrina Justificación

Federación Luterana Mundial e Iglesia Católica

Edición del 20° aniversario

Incluye las declaraciones del Consejo Metodista Mundial, el Consejo Consultivo Anglicano y la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas

PREFACIO

Como representantes de cinco comuniones cristianas mundiales –anglicana, católica, luterana, metodista y reformada– expresamos nuestra alegría al afirmar conjuntamente nuestra fe en la gracia liberadora de Dios y nuestra consiguiente esperanza para este mundo, tal como son expresadas en la *Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación [Declaración conjunta]*. Indudablemente, es en Cristo y por Cristo que el don de la salvación llega a la humanidad. Damos gracias por permanecer unidas y unidos en este acuerdo común.

La *Declaración conjunta* es un acuerdo histórico que fue firmado por católicos y luteranos en 1999. Este acuerdo resuelve efectivamente uno de los principales conflictos teológicos al origen de la Reforma: la comprensión de la salvación. Desde entonces, otras tres comuniones cristianas mundiales, a saber, la metodista, anglicana y reformada, se asociaron oficialmente con lo que en un principio fue un acuerdo católico-luterano. Mediante la *Declaración conjunta*, se superaron controversias y mal entendimientos presentes desde hace siglos.

En marzo de 2019, se realizó una consulta en la Universidad de Notre Dame (Estados Unidos), en la que participaron representantes de las cinco comuniones mundiales mencionadas. Dicha consulta fue testimonio que el acuerdo bilateral entre la Federación Luterana Mundial y la Iglesia Católica del año 1999 se ha constituido, de hecho, en un acuerdo multilateral entre cinco partes iguales. Es por ello que nos complace ofrecer

esta publicación conjunta a nuestras comuniones y al movimiento ecuménico en general. Ella busca favorecer el estudio y discernimiento, compilando la Declaración conjunta, la Declaración Oficial Conjunta y Anexo (1999), los textos posteriores que expresan los acuerdos de las comunidades metodista (2006), anglicana (2016) y reformada (2017), así como la Declaración de la Consulta de Notre Dame (2019).

Como representantes de nuestras respectivas comuniones cristianas mundiales, afirmamos conjuntamente este acuerdo sobre esta cuestión fundamental de nuestra fe cristiana. Nuestro acuerdo nos obliga a dar testimonio común en palabras y obras, sobre la gracia justificadora y santificadora de Dios, y a compartir este mensaje de forma que comunique efectivamente con las sociedades de hoy.

Nos comprometemos con el llamado de compartir este mensaje de salvación, y de hacerlo conjuntamente dondequiera que sea posible, tal como acordado en la Declaración de la Consulta de Notre Dame:

“Estamos convencidas y convencidos del poder del evangelio de Jesucristo para transformarnos y transformar el mundo, y nos comprometemos a dar un testimonio conjunto en forma más efectiva de la salvación que nos es dada en Cristo (Romanos 1:16)”.

Rev. Dr. Martin Junge, Secretario General, Federación Luterana Mundial

Cardenal Kurt Koch, Presidente, Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos

Obispo Ivan M. Abrahams, Secretario General, Consejo Metodista Mundial

Arzobispo Dr. Josiah Idowu-Fearon, Secretario General, Comunión Anglicana

Rev. Dr. Chris Ferguson, Secretario General, Comunión Mundial de Iglesias Reformadas

DECLARACIÓN DE ASOCIACIÓN DEL CONCILIO MUNDIAL METODISTA A LA DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA DOCTRINA DE LA JUSTIFICACIÓN.

Seúl, Corea del Sur, 23 de julio 2006

1. La “Declaración Oficial Conjunta de la Federación Luterana Mundial y la Iglesia Católica Romana” fue firmada por ambas partes el 31 de octubre 1999 después de la aprobación oficial de la Federación Luterana Mundial y la Iglesia Católica Romana, así ratificando la “Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación.” Al formular su entendimiento común sobre las verdades fundamentales de la doctrina de justificación por la gracia de Dios por medio de la fe en Cristo, este acuerdo sustantivo entre los católicos y los luteranos expresa un amplio consenso sobre la controversia teológica que fue una de las causas más significativas de la división entre las iglesias occidentales en el siglo dieciséis.

2. Las iglesias unidas en el Concilio Mundial Metodista, celebramos este acuerdo con gran gozo. Declaramos que el entendimiento común sobre la justificación como es esbozado en la Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación (JDDJ 15-17) se corresponde con la doctrina metodista. Estamos agradecidos especialmente por el enfoque trinitario por el cual se explica la obra salvífica de Dios en los siguientes párrafos.

2.1 En la fe, juntos tenemos la convicción de que la justificación es obra del Dios trino. El Padre envió a su Hijo al mundo para salvar a los pecadores. Fundamento y postulado de la justificación es la encarnación, muerte y resurrección de Cristo. Por lo tanto, la justificación significa que Cristo es justicia nuestra, en la cual compartimos mediante el Espíritu Santo, conforme con la voluntad del Padre. Juntos confesamos: «Solo por gracia mediante la fe en Cristo y su obra salvífica y no por algún mérito nuestro, somos aceptados por Dios y recibimos el Espíritu Santo que renueva nuestros corazones, capacitándonos y llamándonos a buenas obras».

2.2 Todos los seres humanos somos llamados por Dios a la salvación en Cristo. Solo a través de Él somos justificados cuando recibimos esta salvación en fe. La fe es en sí don de Dios mediante el Espíritu Santo que opera en palabra y sacramento en la comunidad de creyente y que, a la vez, les conduce a la renovación de su vida que Dios habrá de consumir en la vida eterna.

2.3 También compartimos la convicción de que el mensaje de la justificación nos orienta sobre todo hacia el corazón del testimonio del Nuevo Testamento sobre la acción redentora de Dios en Cristo: Nos dice que en cuanto pecadores nuestra nueva vida obedece únicamente al perdón y la misericordia renovadora que Dios imparte como un don y nosotros recibimos en la fe y nunca por mérito propio cualquiera que este sea.

3. También concordamos con lo que los luteranos y los católicos afirman juntos sobre algunas de los temas fundamentales que fueron debatidos entre ellos desde los tiempos de la Reforma Protestante (cf. JDDJ 19, 22, 25, 28, 31, 34, 37). Además, nosotros aceptamos las explicaciones que los luteranos y los católicos ofrecen en los párrafos 20-21, 23-24, 26-27, 29-30, 32-33, 35-36, y 38-39 sobre sus respectivas posiciones en estos temas y no consideramos estos diversos énfasis como una causa suficiente para la división entre cada parte y los metodistas.

4. Desde sus comienzos, el movimiento metodista ha reconocido su gran deuda a la doctrina bíblica de la justificación tal como fue entendida por Lutero y los otros reformadores y también por los hermanos Wesley. Pero también desde sus comienzos, ha incorporado elementos de la doctrina de la justificación que pertenecen a la tradición católica de la iglesia primitiva de oriente y occidente. Esto dio a su doctrina de la justificación un perfil singular. En relación a “las diferencias restantes de lenguaje, elaboración teológica y énfasis” que no se considera que desbaraten “el consenso respecto a los postulados fundamentales de dicha doctrina” de justificación (JDDJ 40), la doctrina metodista se puede describir de la siguiente manera.

4.1 Según Juan Wesley la doctrina del pecado original es una doctrina cristiana fundamental. La corrupción de la naturaleza humana no puede ser curada por nosotros mismos. Los efectos destructivos de la caída son contrarrestados por la disponibilidad universal de la gracia preveniente (Sermón 85, “Trabajando por nuestra propia salvación,” III.4). El hecho de que las personas son capaces de responder al llamado de Dios se debe exclusivamente a la previa obra de Dios. Según Wesley, la gracia de Dios “asiste” pero no “obliga” la respuesta humana (Sermón 63, “La expansión del mensaje del evangelio,” 11). Por la gracia de Dios, los creyentes son encargados y empoderados para anunciar a la gente que Dios ha reconciliado al mundo consigo mismo y les ruega en nombre de Jesucristo a reconciliarse con Dios (2 Corintios 5:20).

4.2 La profunda conexión entre el perdón de los pecados y el hacernos justos, entre la justificación y la santificación, siempre ha sido fundamental para la manera en que los metodistas entienden la doctrina bíblica de la justificación.

Juan Wesley entendía la salvación como una doble acción de la gracia de Dios: “Por medio de la justificación somos salvos de la culpa del pecado, y recuperamos el favor de Dios. La santificación nos libra del poder y la fuente del pecado, y así recuperamos la imagen de Dios” (Sermón 85, II.1). La admisión redentora a la comunión con Dios y la renovación creadora de nuestras vidas son en su totalidad obra de la gracia de Dios.

4.3 La salvación “proviene de la fe, a fin de que sea según la gracia, para que la promesa sea firme” (Romanos 4:16). Esta expresión paulina podría servir de lema para el movimiento metodista. Éste empezó como un movimiento misionero tras los hermanos Wesley y sus amigos experimentaron el mensaje liberador del evangelio de la salvación solo por la fe. Es solamente por la gracia de Dios que los seres humanos son salvos solamente por la fe. Por la fe nos comprometemos a la obra salvadora, redentora, sanadora, y renovadora de la gracia y el amor de Dios en nuestras vidas. Por tanto, la fe cristiana auténtica es siempre “la fe que actúa por medio del amor” (Gálatas 5:6). Ni la fe ni el amor son logros de esfuerzos humanos, sino que es por el llamado de Dios a la fe y por el derramamiento del amor de Dios que nosotros, como seres humanos, somos incluidos en la realidad de la salvación de Dios.

4.4 En la enseñanza, predicación, liturgia e himnodia metodista, la teología de la gracia incluye no solamente la certeza del perdón de nuestros pecados sino también la promesa de que somos liberados del poder del pecado. La teología metodista ha tratado de tomar en serio la aseveración de Pablo: “Pero ahora, libres del pecado y hechos siervos de Dios, tenéis como vuestra recompensa la santificación, y al fin la vida eterna” (Romanos 6:22). Ésta fue la razón por la cual Wesley desarrolló la doctrina de la “perfección cristiana” o la “entera santificación” (1 Tesalonicenses 5: 23), la cual él considero como el corazón de la enseñanza metodista. Esta doctrina se ha interpretado de diversas maneras en la historia del movimiento metodista. Sin embargo, en la enseñanza metodista cinco aspectos siempre se han mantenido claramente.

a) La “entera santificación” o la “perfección cristiana” consisten en amar “al Señor tu Dios con todo tu corazón y con toda tu alma y con toda tu mente” y al “prójimo como a ti mismo” (cf. Mateo 22:37-39; 1 Juan 2:5).

b) La “perfección cristiana” no consiste en la perfección absoluta que solamente pertenece a Dios, ni “quedar exentos de la ignorancia o del error, de los defectos o de las tentaciones” (Sermón 40, “La perfección cristiana,” I.9).

c) Aunque todo nuestro ser esté lleno del amor de Dios que ha sido derramado en nuestros corazones por medio del Espíritu Santo (Romanos 5:5), esto siempre será un don Dios y obra de la gracia de Dios, y no un mérito o logro humano.

d) La esperanza de conquistar el pecado nunca nos debe llevar a negar o menospreciar el peligro de recaer y ser atrapados por el poder del pecado. Por eso 1 Juan 1:6-9 dice: “Si decimos que tenemos comunión con él y andamos en tinieblas, mentimos y no practicamos la verdad. Pero si andamos en luz, como él está en luz, tenemos comunión unos con otros, y la sangre de su Hijo Jesús nos limpia de todo pecado. Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos, y la verdad no está en nosotros. Si confesamos nuestros pecados, él es fiel y justo para perdonar nuestros pecados y limpiarnos de toda maldad.”

e) Aquellos que han sido justificados y santificados por la gracia de Dios lucharán contra la tentación y el pecado por el resto de sus vidas. Pero en esta lucha son fortalecidos por la promesa del evangelio de que en Cristo Dios ha quebrantado el poder del pecado. Aunque “la oposición a Dios y la codicia egoísta del viejo Adán” (JDDJ 28) permanezcan en las vidas de los justificados, la gracia de Dios “reina por la justicia para vida eterna, por medio de Jesucristo nuestro Señor” (Romanos 5:21).

4.5 Para los metodistas tanto la ley como el evangelio son expresiones de la palabra de Dios y de la voluntad de Dios. Dios en su amor da la ley, la cual se resume en el mandamiento de amar a Dios y a nuestro prójimo como guía en el camino de la vida y el bien (cf. Deuteronomio 30:15-20). Como seres humanos no somos capaces de seguir este camino por nuestra propia cuenta. Ahora la ley sirve para acusarnos y declararnos culpables (cf. Romanos 3:21) porque no hemos cumplido la voluntad de Dios. Dios nos salva y nos da vida por medio del amor revelado y expresado en la vida y muerte de Jesucristo. Aunque la ley ya no tiene poder alguno para condenar a los que creen en Jesucristo, ésta, tal como es resumida en el mandamiento del amor, sigue siendo una guía indispensable a la voluntad de Dios.

4.6 La certeza de la fe y la certeza de la salvación siempre han pertenecido al corazón de la predicación metodista. Tal certeza no debe ser entendida como la certidumbre de posesión sino como la confiabilidad de una relación fundamentada en el amor de Dios. Esta relación se vive utilizando los “medios de gracia,” especialmente escudriñando las Escrituras y recibiendo la Santa Cena. Éstas son señales exteriores, ordenadas por Dios, por medio de la cual El nos confiere su gracia. Ser asegurados por medio del testimonio del Espíritu de que somos hijos de Dios (Romanos 8:16) es la fuente de paz y gozo en las vidas de aquellos que han llegado a creer en Jesucristo. En términos wesleyanos, tanto la “santidad” como la “felicidad” son dones de la gracia de Dios.

4.7 “La fe que actúa por medio del amor” (Gálatas 5:6) se entiende como la raíz de todo lo bueno que procede de las vidas de los que creen en Jesucristo. Las obras de piedad y las obras de misericordia son frutos del Espíritu en las vidas de los que siguen Jesús. Tales obras también ayudan a los creyentes a vivir sus vidas en comunión con Dios y a ser “colaboradores de Dios” (1 Corintios 3:9) en el campo de la misión de Dios y en el ministerio a los pobres y a aquellos que más necesitan del amor de Dios. Pero tales obras son obra de la gracia de Dios. Como Juan Wesley lo dice en su sermón “Trabajando por nuestra propia salvación” (Filipenses 2:12): “Porque Dios obra, *puedes* obrar. Porque Dios obra, *debes* obrar.” (Sermón 85, III.2)

5. Como metodistas estamos agradecidos de que, en base a un acuerdo como éste, la iglesias luteranas y metodistas se han reconocido mutuamente en algunos países como pertenecientes a la Iglesia de Jesucristo que es una y han declarado su plena comunión de púlpito y altar. Es nuestra profunda esperanza que en un futuro cercano podamos entrar en una relación más cercana con los luteranos en otros lugares y con la Iglesia Católica Romana de acuerdo con esta declaración de nuestro entendimiento común sobre la doctrina de la justificación.

La Afirmación Común Oficial

En esta declaración el Concilio Mundial Metodista y sus iglesias afirman su fundamental acuerdo doctrinal con la enseñanza expresada en la “Declaración Conjunta sobre la

Doctrina de la Justificación” firmada en Augsburg en el 31 de octubre 1999 en nombre de la Federación Mundial Luterana y la Iglesia Católica.

Los signatarios de la “Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación” se unen en celebrar la declaración anterior del Concilio Mundial Metodista y sus iglesias el cual declara y demuestra el acuerdo metodista con el consenso en cuanto a las verdades básicas de la doctrina de la justificación tal como se expresa en la “Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación.”

Basándose en su afirmación común sobre las verdades básicas de la doctrina de la justificación, las tres partes se comprometen a esforzarse por profundizar su entendimiento común sobre la justificación por medio de la investigación teológica, la enseñanza, y la predicación.

Este logro y compromiso presente es visto por los católicos, los luteranos, y los metodistas como parte de su búsqueda por la plena comunión y testimonio común al mundo que es la voluntad de Cristo para todos los cristianos.

RESOLUCIÓN 16.17: DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA DOCTRINA DE LA JUSTIFICACIÓN

El Consejo Consultivo Anglicano

1. acoge y afirma la Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación (DCDJ) firmada por Luteranos y Católicos Romanos en 1999, y
2. reconoce que los Anglicanos exploraron dicha doctrina con Luteranos y Católicos Romanos, y
3. reconoce que Anglicanos y Luteranos comparten una comprensión común de la gracia justificadora de Dios, tal como lo declara el Informe de Helsinki que se nos tiene por justos y se nos hace justos ante Dios únicamente por la gracia mediante la fe por los méritos de nuestro Señor y Salvador Jesucristo y no por nuestras obras o nuestros méritos, y
4. reconoce que en 1986 la Comisión Internacional Anglicano-Católica Romana (ARCIC) emitió la declaración La salvación y la Iglesia en la que se indicaba que nuestras dos Comuniones están de acuerdo en los aspectos esenciales de la doctrina de la salvación y en el rol de la Iglesia al respecto.

ASOCIACIÓN DE LA COMUNIÓN MUNDIAL DE IGLESIAS REFORMADAS A LA DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA DOCTRINA DE LA JUSTIFICACIÓN

Preámbulo

1. En los últimos años se ha dado la bienvenida a un buen grado de convergencia sobre la doctrina de la justificación. En 1999, después de muchos años de diálogo comprometido, la Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación fue firmada por la Iglesia Católica y la Federación Luterana Mundial. Este acuerdo, en lo que había sido un tema central de separación de la iglesia en el momento de la Reforma, es un logro histórico que celebramos. En 2006, el Concilio Metodista Mundial y sus iglesias miembro afirmaron su acuerdo doctrinal fundamental con la enseñanza expresada en la

Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación. La Comunión Mundial de Iglesias Reformadas, tras una prolongada consideración y una especial atención a las conexiones entre la justificación y la justicia, acepta ahora con alegría la invitación a asociarse a la Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación (DCDJ). Para los reformados y las reformadas, la justificación por gracia mediante la fe es una enseñanza esencial del Evangelio.

2. Afirmamos nuestro acuerdo doctrinal con declaraciones conjuntas acerca de la Doctrina de la Justificación (DCDJ 14-18,19,22,25,28,31,34,37). Nos regocijamos juntos y juntas en que las diferencias doctrinales históricas sobre la doctrina de la justificación ya no nos dividan, y experimentamos esto como un momento de auto-examen, de conversión y de nuevo compromiso mutuo, manifestando una nueva unidad y avances en nuestro testimonio común por la paz y la justicia. De acuerdo con el principio reformado, "*ecclesia reformata semper reformanda secundum verbum dei*", abrazamos la nueva realidad que este acuerdo compartido promete. Esperamos no sólo afirmar, sino también enriquecer y ampliar el actual grado de consenso.

Abrazamos el modelo de consenso diferenciado y la apertura, la diversidad y la riqueza del lenguaje teológico que hacen que sea posible. Aceptamos los pasajes en los que Luteranos y Católicos explican sus tradiciones doctrinales a la luz del consenso ((20-21, 23-24, 26-27, 29-30, 32-33, 35-36, 38-39) y consideramos que estos diversos énfasis no son causa suficiente para la separación entre ninguna de las partes y la Reforma. Aquí deseamos añadir nuestros énfasis distintivos a los que ya fueron compartidos por otros. Hemos anticipado áreas que invitan a un diálogo y una clarificación más profundos. Reconocemos la importancia, en el diálogo ecuménico, de escucharnos unos a otros y de escuchar juntos y juntas a la Escritura.

3. Hay una larga e interesante historia de diálogo sobre la cuestión de la justificación entre las comuniones Reformada, Luterana y Católica. De hecho, un notable consenso sobre los elementos básicos de la doctrina de la justificación fue declarado en el Acuerdo de Ratisbona de 1541 artículo V, de *iustificazione*)¹ Calvino acogió con gran satisfacción este acuerdo (Carta a Farel 11/05/1541). Sin embargo, debido a la lucha confesional, los esfuerzos fracasaron y el acuerdo fue casi olvidado por más de 450 años.

¹ En el artículo V de *iustificazione*, teólogos católicos, luteranos y reformados (Contarini, Eck, Groppor, Melanchthon, Bucero, Calvino) señalan:

"Pero esto no le ocurre a nadie a no ser que también, al mismo tiempo, el amor se infunda [*infundatur*] para sanar la voluntad de modo que el curado puede comenzar a cumplir la ley, al igual que lo dijera San Agustín [De spir. et lit., c. 9,15]. Así que la fe viva es la se apropia de la misericordia en Cristo, creyendo que la justificación que está en Cristo le es imputada libremente a ella, y al mismo tiempo recibe la promesa del Espíritu Santo y del amor. Por lo tanto, *la fe que verdaderamente justifica* es la fe que se hace efectiva en el amor [Gálatas 5:6]. No obstante, sigue siendo cierto que es por esta fe que somos justificados (es decir, aceptados y reconciliados con Dios) puesto que se apropia de la misericordia y de la justicia que nos es imputada por causa de Cristo y de su mérito, no en razón del mérito o la perfección de la justicia impartida [*communicatae*] a nosotros en Cristo." (Traducido al inglés por Anthony NS Lane, *Justification by Faith in Catholic-Protestant Dialogue. An Evangelical Assessment*, London/New York 2002, 234-235).

Escuchamos el consenso y acordamos.

4. Estamos de acuerdo con la afirmación común de que la justificación es la obra del Dios trino. La buena noticia del evangelio es que Dios ha reconciliado al mundo consigo por medio del Hijo y en el Espíritu. La justificación presupone y se basa en la encarnación, muerte y resurrección de Cristo. La justificación significa que Cristo mismo es nuestra “justicia (δικαιοσύνη = la justicia), santificación y redención” (1° Corintios 1:30.). De acuerdo a la comprensión reformada, ambas, la justificación y la santificación, que no se pueden separar, fluyen de la unión con Cristo.

Al entrar en unión con él a través del Espíritu Santo, por medio de la Palabra y el Sacramento, recibimos una participación en su justicia salvífica. Solo por gracia mediante la fe en Cristo y su obra salvífica y no por algún mérito nuestro, somos aceptados por Dios. En Cristo, el Espíritu renueva nuestros corazones, capacitándonos para hacer las buenas obras que Dios ha preparado para que andemos en ellas (§15).

5. También estamos de acuerdo que Dios llama a todas las personas a la salvación en Cristo. Cuando recibimos esta salvación solamente por gracia mediante la fe (*sola fide*), somos justificados por Cristo solamente. La fe es un don de Dios a través del Espíritu Santo. Mediante la Palabra y el Sacramento en la comunidad de fe, el Espíritu conduce a los creyentes a esa renovación de la vida que Dios consumará en la vida eterna (§16).

6. Estamos de acuerdo, además, que el mensaje de la justificación nos orienta de manera especial al corazón del testimonio bíblico. Sobre la base de la acción redentora de Dios en Cristo, la justificación nos dice “porque somos pecadores nuestra nueva vida obedece únicamente al perdón y la misericordia renovadora que Dios imparte y que nosotros recibimos en la fe como un don y nunca por mérito propio” (§ 17).

7. Estamos de acuerdo con los católicos y luteranos que la Doctrina de la Justificación ocupa un lugar central entre las doctrinas esenciales de la fe cristiana. Es un criterio indispensable para la enseñanza y práctica en la vida de la iglesia (§18).

En particular apreciamos las ideas distintivas en la DCDJ.

8. Agradecemos el reconocimiento en la DCDJ de que somos incapaces de salvarnos a nosotros mismos, incapaces de volvernos a Dios por nuestra propia cuenta, y que la libertad que conocemos no es libertad para la salvación. Nuestra respuesta a la gracia de Dios es en sí misma el efecto de la gracia de Dios obrando en nosotros. Lo que Cristo ha hecho por su obediencia salvífica (*extra nos*) se manifiesta y se aplica en nosotros (*in nobis*) por el Espíritu, especialmente a través de la Palabra de Dios y los Sacramentos del Bautismo y de la Cena del Señor. Nadie puede responder al llamado de Dios, sino a partir del obrar previo del Dios de la gracia (§19-21).

9. Agradecemos el reconocimiento de que el pecado nos conduce tanto a un sentimiento de culpa como a la esclavitud; por lo tanto, la gracia de Dios trae a la vez, el perdón y la liberación. El perdón de Dios nos absuelve de nuestra culpa (justificación) y la liberación de Dios nos libera de la esclavitud del pecado para que nuestra fe pueda ser activa en el amor (santificación). La unión con Cristo, de acuerdo con la enseñanza reformada, es la fuente de estos dos beneficios salvíficos. La santificación no implica alcanzar la perfección en esta vida. Reconocemos la lucha de nuestra actual situación de ser a la vez justificados y pecadores. Sin embargo, creemos que en nuestra unión con Cristo “día a día, más y más” estamos siendo conformados a su imagen y crecemos en gracia. De acuerdo con la comprensión reformada, es a través de nuestra participación en Cristo por la fe que recibimos salvación en su justicia delante de Dios

(justificación) y también el don de la nueva vida (santificación) para ser instrumentos del amor de Dios. (§22-24).

10. Agradecemos la presentación clara de que los pecadores son justificados por gracia mediante la fe (Ef. 2: 8) y que la fe es activa en el amor. La gracia es la fuente y la base de la justificación en tanto que la fe es el instrumento de su recepción. La totalidad de la vida cristiana es una vida de confianza en las promesas de Dios. Tal fe no puede realmente existir sin amor y sin esperanza en Dios. La unión con Cristo por la fe implica tanto la justificación por gracia y santificación o crecimiento en la gracia. “Dicha fe es activa en el amor y, entonces, el cristiano no puede ni debe quedarse sin obras. “La fe sin obras está muerta (Santiago. 2:17). El amor a Dios y al prójimo es, por lo tanto, indispensable para la fe. “pero todo lo que en el ser humano antecede o sucede al libre don de la fe no es motivo de justificación ni la merece.” La gracia que recibimos trae la renovación de la vida (§25-27).

11. Agradecemos el reconocimiento honesto de que a pesar de que somos justificados, sin embargo, seguimos una lucha de por vida en contra de la oposición a Dios, de la cual debemos arrepentirnos continuamente y por la cual diariamente pedimos perdón en el Padrenuestro. Esta lucha, sin embargo, no nos separa de Dios en Cristo. Seguimos siendo siempre dependientes de la gracia de Dios, a través de la Palabra y de los Sacramentos, a lo largo de nuestras vidas. La gracia nunca se convierte en algo que meramente poseemos (§28-30).

Los reformados y reformadas tenemos énfasis particulares y aportes propios para compartir.

12. Reformados y reformadas concordamos con la firme convicción que expresa que la Ley se ha cumplido en Cristo y que la misma no constituye un “camino de salvación” para nosotros. La Ley nos invita a reconocer nuestro pecado y nos lleva a buscar la misericordia de Dios en Cristo. Al mismo tiempo, entendemos que son las enseñanzas y el ejemplo de Cristo (quien completó la Ley) los que permanecen como norma de vida en Cristo. Por esta razón, los reformados sostienen que los mandamientos de Dios siguen siendo válidos para nosotros en nuestras vidas como creyentes. Este es el rol de guía de la Ley, algunas veces llamado “el tercer uso de la Ley”. Este es el principal uso en la comprensión Reformada – incluso más centrales que los otros dos: el uso “civil” (para frenar irregularidades en el ámbito público) o el uso “pedagógico” en la convicción del pecado. “Ley y Evangelio” no se contrastan bruscamente, sino que se ven conectadas por su fundamento en la gracia de Dios. Este sentido de la conexión entre la Ley y el Evangelio se hace eco de un énfasis reformado en la continuidad (más que el contraste) entre el Antiguo y el Nuevo Testamento como un pacto de gracia. Para los reformados la *sola scriptura* es *tota scriptura*. Tanto la Ley como el Evangelio son buenos dones de Dios para nosotros. La Ley es provisión de la gracia de Dios de una guía para la vida. Las sensibilidades reformadas en relación a la Ley resuenan como las expresadas en el Salmo 19: “La ley del Señor es perfecta: infunde nuevo aliento. El mandato del Señor es digno de confianza: da sabiduría al sencillo. Los preceptos del Señor son rectos: traen alegría al corazón. El mandamiento del Señor es claro: da luz a los ojos...” La renovación de la vida (santificación) que acompaña a la justificación, nos fortalece para vivir (más plenamente) con gratitud y obediencia gozosa a Dios. Este es un don de la gracia de Dios obrando en nuestras vidas. Podemos tener la seguridad de que la buena obra que Dios ha comenzado en nosotros será llevada a su plenitud. “Mediante Jesucristo, Dios ha prometido misericordiosamente a sus hijos, la gracia de la vida eterna” (§31-33).

13. Afirmamos el testimonio dado aquí a la máxima fiabilidad de las promesas de Dios. Testificamos el carácter irrevocable de los dones y del llamamiento de Dios (Romanos 11:29). El pacto de gracia ofrecido por Dios a Israel se extiende a nosotros y nosotras por la fe en Cristo. El don de la fe nos da la seguridad de salvación. La fe sin esa certeza sería deficiente o confusa. Esta seguridad no se basa en ninguna cosa que podamos hacer o tener, ya sea la fe, las obras o evidencias del Espíritu Santo, sino en las promesas de Dios. Nuestro Dios es un Dios fiel que guarda el pacto con el pueblo de Dios a través de los tiempos. La gracia electiva de Dios que actuó en el pueblo de Israel, obra ahora también en nosotros y nosotras a través de Cristo. Para mayor garantía miramos a Cristo y las promesas de Dios en él. En los momentos de duda, de tentación y de ansiedad no nos miramos a nosotros mismos, sino a Cristo. Para los reformados y reformadas, la certeza de la salvación está especialmente vinculada a la doctrina de la elección. La elección divina se fundamenta únicamente en la elección por gracia de Dios. En la doctrina de la elección reconocemos que Dios nos eligió en Cristo antes de la fundación del mundo (Efesios 1:4). No tenemos nada que no hayamos recibido. Incluso nuestra capacidad para responder a Dios es un don que Dios nos ha concedido. Incluso nuestra perseverancia en la fe. Conocer estas cosas evoca la humildad y la gratitud en las personas creyentes y proporciona la seguridad de la salvación.

El llamado de Dios y sus promesas son confiables. En Cristo, Dios ha prometido nuestra salvación, y “la realidad objetiva de la promesa de Dios”, que no puede considerarse no fiable, cimienta nuestra seguridad de salvación (§34-36).

14. Valoramos la cuidadosa matización del lugar de las buenas obras entre las personas justificadas. Ellas son el fruto (y no la raíz) de la justificación. Las buenas obras reflejan el efecto de la gracia de Dios en nosotros y nosotras; fe que es activa en el amor. Las buenas obras sólo se pueden realizar en función de la gracia de Dios. Reformados y reformadas añadiríamos aquí un comentario sobre la forma en que hemos interpretado el lugar de las buenas obras entre las personas justificadas. En la Segunda Confesión Helvética (Capítulo XVI, párrafo 6) hay una explicación que aclara que las buenas obras no se hacen con el fin de ganar la vida eterna, o por ostentación, o para obtener beneficios. Más bien son “para gloria de Dios, para manifestación atractiva de nuestra vocación y para demostrar a Dios nuestra gratitud y para beneficiar a nuestro prójimo”. De esta manera, hemos elaborado aún más el lugar de las buenas obras entre quienes han sido justificados y justificadas (§37-39).

Deseamos subrayar la relación integral entre la justificación y la justicia.

15. Queremos añadir una palabra sobre la relación que vemos entre la justificación y la justicia. En 2001, representantes de la Iglesia Católica, la Federación Luterana Mundial, el Concilio Metodista Mundial y la Alianza Reformada Mundial se reunieron en Columbus, Ohio, para discutir la posibilidad de ampliar la participación en la DCDJ. La reflexiva y constructiva conversación que tuvo lugar en la consulta, llevó a la familia reformada a una reflexión más profunda sobre la DCDJ y a un compromiso de indagar en una de nuestras preguntas claves: ¿Cuál es la relación entre la justificación y la justicia? La similitud en términos invita a la reflexión sobre la naturaleza de su conexión. En el Nuevo Testamento, el mismo término griego (δικαιοσύνη, dikaiosyne) se utiliza para referirse a ambos conceptos. El término puede ser traducido ya sea como “justificación” o como “justicia.” Iniciamos una serie de consultas en nuestros contextos regionales acerca de la naturaleza de esta conexión. Nuestros debates posteriores han sido muy provechosos y ahora ofrecemos, en los párrafos que siguen, algunas ideas que han surgido.

16. Para los reformados, la justicia no es simplemente la manifestación ética exterior de la justificación, como si fuese una especie de segunda etapa; sino que ya se encuentra teológicamente implicada en la justificación como tal. Esta visión ha sido elaborada en el informe final de la cuarta fase del Diálogo Internacional Reformado-Católico, *Justificación y Sacramentalidad: la comunidad cristiana como un agente de Justicia*.

“Que estos dos significados sean designados con el mismo término refleja el hecho de que están profundamente relacionados. El que está justificado por la fe, está llamado a actuar de una manera justa. Como consecuencia, la doctrina de la justificación no puede ser vista en abstracto, separada de la realidad de la injusticia, la opresión y la violencia en el mundo actual” (párrafo 59). La justificación es tanto un “declarar justo/justa” como un “encauzamiento”. Esta idea puede estar en la raíz de la insistencia de Juan Calvino que la justificación y la santificación son inseparables (Instituciones, III.2.1); han de ser considerados como una doble gracia (*duplex gratia*). Reconocemos que la declaración sobre la justificación (en DCDJ 4.2) que comprende tanto “perdón de los pecados” como “renovación de la vida”, apunta en esta dirección. También damos la bienvenida a la invitación ofrecida en el párrafo 43 a una mayor clarificación de “la relación entre la justificación y la ética social.” En lo que sigue, reformados y reformadas acercamos una reflexión inicial sobre esta relación.

17. En el énfasis reformado en la Soberanía de Dios, hemos afirmado que Dios es soberano sobre toda la vida (no sólo sobre los aspectos estrictamente religiosos o espirituales de la vida de los individuos). Afirmamos con el salmista que “Del Señor es la tierra y todo cuanto hay en ella, el mundo y cuantos lo habitan;” (24:1, NVI). Dios ha iniciado un pacto con toda la creación (Génesis 9:8-12), y el pacto de la gracia de Dios se propone un “encauzamiento” que abarca a todo el mundo, incluyendo incluso realidades políticas, económicas y ecológicas. Todos los actos del pacto de Dios son actos de justificación y de justicia. Reconocemos que la justicia (así como la justificación) es la labor de Dios en y entre nosotros. Nuestra comprensión de la justicia ha sido oscurecida y la promulgación de la justicia ha estado obstaculizada por nuestro pecado. Es Dios quien traerá la plenitud de la justicia. Nos reconocemos en el llamado que hemos recibido para unimos a la obra transformadora de Dios en el mundo. Esto ha puesto de relieve recientemente en la Confesión de Accra (Alianza por la justicia económica y la vida en la tierra): “Dios ha creado una comunidad terrenal sobre la base de una visión de justicia y de paz... Jesús nos muestra que se trata de un pacto incluyente, en el cual los pobres y los marginados son las partes preferentes, y nos insta a que la justicia para con “los más pequeños” (Mateo 25:40) sea el eje de nuestra comunidad de vida. En este pacto se bendice e incluye a toda la creación (Oseas 2:18 ss)” (párrafo 20).

18. Esta forma de pensar también ha sido bien recibida por los actuales asociados. En el más reciente diálogo con la Federación Luterana Mundial (*Comunión: Sobre ser la Iglesia*, párrafo 56) hemos afirmado juntos Reformados y Luteranos: “No hay un área en la vida, de hecho, en toda la creación que no pertenezca a Jesucristo, que nos envía a todo el mundo como una señal del reino de Dios, para predicar y vivir el evangelio de la reconciliación en una preocupación común por la justicia, la libertad, la paz y el cuidado de la creación.” Del mismo modo, en el informe final de la cuarta fase del Diálogo Internacional Reformado-Católico (*Justificación y Sacramentalidad: la comunidad cristiana como un Agente de justicia*), Católicos y Reformados hemos afirmado de manera conjunta que: “la doctrina teológica y la realidad de la justificación por la fe y la santificación, impulsa a la comunidad cristiana a actuar en nombre de la justicia. El imperativo por la justicia fluye necesariamente de la justificación y del llamada de la Iglesia toda a la santidad” (párrafo 79).

19. Hay un sentido en el que la justificación y la santificación pueden ser pensadas como ordenadas hacia la justicia. En la obra salvífica de Dios, las cosas están siendo “encauzadas” en la vida. Somos llevados y llevadas a una relación correcta con Dios y a una verdadera adoración de Dios (*Soli Deo Gloria*). La verdadera adoración de Dios encuentra una manifestación concreta en la lucha por la justicia y el derecho en la sociedad. Por lo tanto, nos impulsan a la tarea de encauzar las cosas en el mundo social más amplio. Calvino afirmó que “los creyentes verdaderamente adoran a Dios por la justicia que mantienen dentro de su sociedad” (*Comentario sobre Mateo*, 12: 7).

20. Sostenemos que “la doctrina de la justificación no puede ser vista en abstracto, separada de la realidad de la injusticia, la opresión y la violencia en el mundo de hoy” (*La Justificación y la Sacramentalidad: la comunidad cristiana como un Agente de Justicia*, párrafo 59)”. En el mensaje y el ministerio de Jesús, la justicia era central. La Confesión de Belhar expresa el imperativo de resistir a la injusticia aún con más fuerza. En Cristo, Dios se revela “como el que quiere que se produzca la justicia y la paz verdadera entre las personas ... Rechazamos cualquier ideología que legitime formas de injusticia y cualquier doctrina que no esté dispuesta a resistir tal ideología en el nombre del Evangelio “(párrafo 4).

21. La doctrina de la justificación es de vital importancia para reformados y reformadas. Calvino habló de ella como “la bisagra principal sobre la que se mueve la religión” (Instituciones, III.2.1). La vemos en conexión esencial con otras doctrinas. Nuestra unidad en torno a esta doctrina central debe ser celebrada. Estamos agradecidos de que iglesias luteranas y reformadas en algunos países se han reconocido mutuamente como pertenecientes a la única Iglesia de Jesucristo y han declarado la plena comunión de Púlpito y de Mesa. Es nuestra profunda esperanza que en un futuro próximo también seremos capaces de entrar en una relación más estrecha con los luteranos en otros lugares y también con la Iglesia Católica , así como con los metodistas , de acuerdo con esta declaración de nuestra comprensión común de la Doctrina de la Justificación.

Afirmación Común Oficial

En esta Declaración, la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas afirma su acuerdo doctrinal fundamental con la enseñanza expresada en la Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación, firmada en Augsburg el 31 de octubre de 1999 en nombre de la Federación Luterana Mundial y la Iglesia Católica. El Consejo Metodista Mundial afirmó su acuerdo doctrinal fundamental el 23 de julio de 2006.

Los firmantes asociados a la Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación se unen para dar la bienvenida a la precedente declaración de la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas, que declara y demuestra el acuerdo Reformado con el consenso con los postulados fundamentales de la Doctrina de la Justificación que se han expresado en la Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación.

Sobre la base de su afirmación compartida de los postulados fundamentales de la Doctrina de la Justificación, Católicos, Luteranos, Metodistas y Reformados se comprometen a luchar juntas para la profundización de la comprensión común de la justificación en el estudio teológico, la enseñanza y la predicación.

El presente logro y el actual compromiso son acompañados por las cuatro partes como parte de su búsqueda por la plena comunión y testimonio común al mundo, que es la voluntad de Cristo para todos los cristianos y las cristianas.

DECLARACIÓN DE LA CONSULTA DE NOTRE DAME

Quiénes somos y por qué estamos aquí

En un mundo quebrantado, dividido y de contiendas, nosotras y nosotros, representantes de las comuniones mundiales Anglicana, Católica, Luterana, Metodista y Reformada, nos reunimos en la Universidad de Notre Dame, Indiana, Estados Unidos, del 26 al 28 de marzo (2019), impulsadas/os por la urgencia común de presentar el mensaje de la gracia y la esperanza liberadoras de Dios para este mundo. Estamos convencidas y convencidos del poder del evangelio de Jesucristo para transformarnos y transformar el mundo, y estamos comprometidos y comprometidas para dar testimonio conjunto en forma más efectiva de la salvación que nos es dada en Cristo (Romanos 1:16).

Creemos que el Espíritu Santo nos congregó tras nuestro acuerdo sobre la doctrina de la justificación, expresado en la *Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación* (DCDJ) en la que se afirma que “Confesamos unánimes: Solamente por la gracia y por la fe que tenemos en la obra salvadora de Cristo, y no debido nuestros méritos, somos aceptados por Dios y recibimos el Espíritu Santo, que renueva nuestros corazones y nos capacita e impulsa a las buenas obras” (párrafo 15). Este enfoque trinitario es importante para que comprendamos plenamente la justificación y la santificación.

Nuestras comuniones son testimonio que con la DCDJ estamos superando controversias centenarias. Ahora somos cinco comuniones mundiales que adhieren juntas a dicha declaración y nos alegramos de las formas nuevas y frescas en que podemos trabajar con vigor y confianza, realizando una comunión más profunda en camino hacia la plena unidad visible de la Iglesia y que manifieste el crecimiento de la comunión que ya hemos experimentado.

Lo que afirmamos conjuntamente

Con un profundo sentido de lo que tenemos en común, en este tiempo que hemos compartido:

- Reafirmamos los acuerdos fundamentales de la doctrina de la justificación tal como expresados en la DCDJ, enfatizando que el mensaje de la gracia de Dios es poderoso y urgentemente necesario en nuestros tiempos. Nos comprometemos a comunicar este mensaje a las personas de hoy en formas significativas y relevantes a través de nuestro testimonio y servicio común.
- Afirmamos que la justificación exige la santificación, es decir, una santidad de la vida que es a la vez personal y social, y promueve un compromiso común de resistir y superar las injusticias en la sociedad, conduciendo hacia una vida con justicia en el mundo que reconoce y defiende la dignidad humana y la integridad de todo lo que Dios ha creado.
- Nuestro discernimiento nos lleva a afirmar que el Espíritu Santo utiliza nuestros respectivos ministerios, el culto y la vida eclesial, para que el Espíritu Santo produzca su fruto, fe, esperanza y amor.
- Afirmamos que todas nuestras actividades deberán guiarse por el primer imperativo de la publicación *Del conflicto a la comunión* (Lund 2016): Debemos “comenzar siempre desde la perspectiva de la unidad y no desde el punto de vista de la división, para de este modo fortalecer lo que mantienen en común, aunque las diferencias sean más fáciles de ver y experimentar.” Seguiremos examinando cómo se aborda el imperativo de Lund en los programas de

nuestras iglesias y nuestro compromiso ecuménico. Nos alegramos de haber recibido perspectivas nuevas para vernos los unos a los otros, y para recibir una nueva dinámica de interrelación que nos ayuda a encontrar frutos hasta ahora desconocidos en lo que ha sido realizado anteriormente. Esto nos permitirá abordar de forma más amplia las varias cuestiones que requieren más aclaración, tal como indicado en la DCDJ.

Constatamos que el método del consenso diferenciado ha demostrado ser un medio fructífero para superar controversias, al identificar la sustancia común y distinguirla de sus distintas expresiones confesionales. Por lo tanto, este tipo de consenso abarca tanto los acuerdos como las diferencias. Se trata de una forma creativa de abordar las complejidades pasadas, presentes y futuras, manteniendo juntas las distintas perspectivas sin reducirlas a una sola. Estamos convencidos que deberíamos aplicar este método a otras controversias, no solo en las iglesias y entre ellas, sino también en conflictos de la sociedad en su conjunto.

Nos percatamos que el ecumenismo avanza a distintos niveles que están interrelacionados entre sí. En algunos casos, el ecumenismo local es vivaz y es capaz de inspirar la reflexión teológica; en otros casos, la reflexión cuestiona prácticas eclesiales y promueve cambios.

Lo que queremos hacer conjuntamente

Nuestras iglesias se enfrentan a dificultades similares para comunicar el significado de la justificación en la sociedad actual en formas que salgan al encuentro de las experiencias y necesidades del mundo. Nos convoca el imperativo de proclamar la Buena Nueva de la salvación a través de la compasión y la labor en promoción de la justicia.

Pero este mensaje no ha alcanzado a toda la humanidad ni la ha involucrado en su totalidad. Estamos ante el desafío de dar testimonio de la gracia liberadora de Dios en formas que susciten y transmitan la esperanza y la gracia del evangelio.

Proclamar la gracia de Dios en nuestra época requiere conectar los distintos horizontes de la justificación de los tiempos bíblicos con las perspectivas contemporáneas. El lenguaje de nuestras tradiciones sobre el ser humano ante Dios, gracia y pecado, perdón y rectitud, debe cobrar vida para la gente de hoy. Dicha labor requiere un meticuloso estudio ecuménico a todo nivel: local, regional y mundial. Además de tender puentes, esta labor redundará en una proclamación fresca. El mundo necesita el mensaje de la gracia liberadora de Dios. En una época de individualismo y mercantilización, queremos unirnos para ofrecer el mensaje que la salvación de Dios, los seres humanos y la creación no se venden.

Trabajaremos para reforzar nuestro testimonio del vínculo común del bautismo que compartimos. En donde aún no existen, nos proponemos trabajar conjuntamente para producir recursos adecuados para las celebraciones del bautismo y la renovación de los votos bautismales. Igualmente, las liturgias para celebrar la justificación y nuestro bautismo común en torno al 31 de octubre, víspera de Todos los Santos, deberían ofrecerse más ampliamente. Además, identificaremos temas comunes para la edificación espiritual y la reflexión ecuménica para cada año.

Con todo ello, queremos hacer más visible nuestro testimonio común en el culto y el servicio, en nuestro camino común hacia la unidad visible, caminando juntos, orando juntos y trabajando juntos. En esta nueva realidad de nuestra vida común examinaremos la aplicación del Principio de Lund de 1952, según el cual, "las iglesias deben actuar juntas en todos los asuntos, excepto en aquellos en los cuales profundas

diferencias de convicción las obligan a actuar separadas”, principio que todas nosotras/os hemos afirmado.

Próximos pasos

Estableceremos un comité directivo que mantenga el impulso generado por nuestra reunión mediante la promoción y la supervisión del proceso de desarrollo de las relaciones entre quienes adherimos a la DCDJ. Dicho comité estará compuesto por al menos dos personas de cada comunión mundial y se reunirá una vez por año durante la Conferencia de Secretarios de las Comuniones Cristianas Mundiales.

Tras las afirmaciones hechas, proponemos un foro de seguimiento para examinar el progreso después de otros tres años.

Proponemos crear una serie de herramientas y recursos de catequesis – en varias formas escritas y visuales, incluyendo una página web común – para que sean utilizadas en todos los aspectos de la vida de la iglesia y la educación teológica.

Conclusión

Damos gracias a Dios por la oportunidad de experimentar esta nueva forma de hermandad entre nuestras cinco comuniones. Agradecemos la generosa hospitalidad ofrecida por la Universidad de Notre Dame que nos permitió avanzar conjuntamente por nuestro camino, inspiradas e inspirados, vigorizadas y vigorizados, para volver a proclamar la Buena Nueva de la gracia liberadora de Dios.

Que el Espíritu Santo lleve a término el trabajo comenzado entre nosotros.

Traducción: Leonor Alonso, Edgardo Colón-Emeric, y la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas